



COMERCIAL Y SERVICIOS

Grandes empresas



ALCANCE DE LA CATEGORÍA

Pueden postularse a **la categoría Comercial y Servicios del Premio Nacional de Eficiencia Energética** todas aquellas empresas y emprendimientos del sector que se encuentran transitando el camino de la eficiencia energética y han implementado acciones que demuestren el compromiso y los logros en la materia.

Las medidas de eficiencia energética – implementadas con o sin costo – pueden abarcar: mejoras en la gestión de la energía, instalación de equipos nuevos más eficientes, la operación más eficiente de equipos ya operativos, mejoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética que se pueden presentar son:

- Eficiencia en acondicionamiento térmico.
- Eficiencia en cocción y/o conservación de alimentos.
- Eficiencia en generación y consumo de agua caliente y/o vapor.
- Eficiencia en aislaciones.
- Eficiencia en transporte.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.

SUB-CATEGORÍAS

Dentro de la categoría Comercial y Servicios, existen **3 subcategorías** a las cuales se pueden postular las empresas en función de sus características:

**Grandes
empresas**

**Medianas
empresas**

**Micro y Pequeñas
empresas**

Clasificación micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) - Decreto 504/007:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

Las siguientes bases aplican a la **subcategoría “Grandes empresas”**.

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>

BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresas privadas que hayan realizado acciones de eficiencia energética en sus instalaciones en el territorio nacional.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del Premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría del Premio.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el MIEM.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar la información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Una postulación puede resultar no aceptada por el Comité Evaluador si este determina que la postulación no alcanza a cumplir satisfactoriamente los “aspectos a cubrir” en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y postulación presentada, si lo considera pertinente.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2021 y/o 2022), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, nuevas medidas de eficiencia energética que estén operativas y con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM realizará la difusión de todas las postulaciones aceptadas por el Comité evaluador a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales**.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de los conceptos y aspectos descritos en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**.

Para la **calificación de los aspectos a cubrir** se valorará con la siguiente escala: **Vacío o incompleto, No suficiente, Aceptable, Muy bueno y Excelente**.

En la tabla se indica el peso relativo de los diferentes componentes.

Tabla 1. Matriz de evaluación –Grandes empresas

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
Gestión de la Energía	Sistema de control y seguimiento de la energía.	20%
	Indicadores de energía.	
	Referente/s o grupo de trabajo en energía.	
	Objetivos, metas y plan de energía.	
Capacitación del personal en energía	Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía y otros vinculados.	10%
	Capacitaciones internas y externas en energía u otros temas vinculados, realizadas, organizadas y/o apoyadas por la empresa para su personal en los últimos 3 años (desde 2020 hasta la fecha de la postulación). Se evalúa entre otros aspectos: el diseño y contenido de las capacitaciones y el alcance.	
Difusión en energía	Comunicación interna y externa en los últimos 3 años (desde 2020 hasta la fecha de la postulación), en materia de uso eficiente de la energía, metas y logros alcanzados. Se evalúa entre otros aspectos: medios por los que se realiza la difusión, alcance interno y externo.	5%
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Grado y tipo/s de diagnóstico/s y/o análisis efectuado/s. Si se realizaron estudios previos propios o de terceros, integrales o de las medidas puntuales presentadas.	10%
Implementación de medidas de eficiencia energética	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años calendario (desde 2020 hasta la fecha de la postulación). Puede incluir medidas operativas, de buenas prácticas, así como tecnológicas y/o de infraestructura. Se evalúa, entre otros aspectos: grado de implementación de las medidas, diversidad de medidas, ahorros energéticos respecto a consumo total del postulante.	20%
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas.	10%
Monitoreo y seguimiento de resultados	Medición y evaluación de resultados de las medidas implementadas. Se evalúa si existe metodología de seguimiento, indicadores, etc., si se realizaron evaluaciones de los resultados cuantitativas y cualitativas (si corresponde).	10%
Resultados	Impactos en la empresa, el medio ambiente y la sociedad, y beneficios económicos.	10%

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
	Se evalúa, entre otros aspectos: los beneficios económicos respecto al costo total energético del postulante, impacto y alcance dentro de la empresa y externo.	
Calidad de la postulación	Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de la documentación de respaldo y respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.	5%

POSTULACIÓN

Las **Grandes empresas** interesadas en postularse al premio deben presentar:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**.
3. **Formulario MMEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por las medidas de eficiencia energética implementadas y presentadas en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3**.
4. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.

Aclaración: si alguna de las medidas presentadas a esta postulación fue previamente presentada a algún instrumento de eficiencia energética del MIEM (LAEE, CEE, convocatorias previas del Premio, etc.) y aprobada, y no sufrió modificaciones posteriores, no es obligatorio volver a presentar la documentación de estas. El postulante debe indicar a qué instrumento y convocatoria se presentó y explicitar que desea que la documentación previamente presentada sea considerada para esta postulación.

5. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
6. **Fotocopia de Cédula de Identidad** del titular o representante del postulante que firma la declaración jurada.
7. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
8. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas y 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.
Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.
9. **Logo de la empresa** en vectorial (.eps o .pdf)

10. **Fotos:** al menos 5 de buena calidad (300 dpi)² para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.

Una de las fotos debe de ser de la fachada de la empresa. Puede ser una fotografía frontal o aérea. Es importante que sea una foto representativa de la empresa/institución.

El resto de las fotos deben de ser de las medidas de eficiencia energética presentadas.

Importante: a fin que el Comité evaluador disponga de información clara y concisa, **complete el informe y formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, con el Asunto “Premio 2023 – Categoría y subcategoría – Nombre del postulante”. Preferentemente envíe un enlace para la descarga de la documentación de la postulación. Caso contrario, pueden adjuntar la documentación en el mail (máxima capacidad por mail 10 MB).

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité evaluador en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso que el comité realice visitas a las empresas, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.

² Dpi son puntos por pulgada. Para verificar la resolución de una imagen en una PC con Windows, se debe de hacer clic derecho en la imagen y, después, seleccionar Propiedades > Detalles. Se verá el DPI (o PPP) en las fotos como Resolución horizontal y Resolución vertical.

En todos los casos es importante que las fotos cuenten con buena iluminación (luz natural y evitando el uso de flash de ser posible), y que no hayan sido sacadas utilizando zoom digital.

De ser posible siempre es mejor si no son fotos de celular, en caso contrario, es importante que no sean fotos que hayan sido enviadas por Whatsapp, ya que este proceso baja la calidad de las imágenes.